

le ácuda Con los Salarios y derechos que hubie
re de hauey Conforme a lo que se escrituraxe y
ájustaxe, sin que se le fahre en Cosa alguna,
á cuió fin dareis todas las ordenes y providen
cias que se Requieran que así es nuestra
Voluntad. Ino pagais lo Contrario pe
na de la nuestra merced, y de Cada
Cinquenta mill maravedis para la nues
tra Camara; sola qual mandamos á qual
quier Escriuano publico y Real de los
nuestros Reinos que fuere Requerido Con
esta nuestra Carta, sanotifique á quien
Combenza y de ello de Testimonio. Da
da en Madrid á doze de Septiembre
de mill Setezientos y Quarenta y quatro
años. — El Marques de Saxa. — D.ⁿ

